

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

129
ofpa 140

REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación de parte del inmueble [REDACTED] de la Comuna de MAIPÚ, de aparente dominio de HARO CARRERA PABLO JULIAN, Proyecto denominado "CONEXIÓN VIAL AV. ISABEL RIQUELME-SEGUNDA TRANSVERSAL".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 005940 *17.10.2012

SANTIAGO,

VISTOS:

a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391 de 1965, en relación con el artículo 50 del mismo cuerpo legal, que declara la utilidad pública de los inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento de los proyectos de construcción, alteración o reparación de viviendas, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y autoriza su expropiación mediante Resolución de los Directores de los Servicios de Vivienda y Urbanización, previo informe favorable de la División de Desarrollo Urbano, o de los Secretarios Regionales o Metropolitano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

b) El D.S. N° 712 (V. y U.) de 10 de Octubre de 2008, publicado en el Diario Oficial de 18 de Octubre de 2008, que aprueba el Programa de expropiaciones en la Región Metropolitana de Santiago, para los años 2008 y siguientes, para la ejecución de proyectos del Programa de Vialidad Urbana de la Región Metropolitana y Transantiago que en él se indican.

c) La necesidad de llevar a cabo el Proyecto denominado "CONEXIÓN VIAL AV. ISABEL RIQUELME-SEGUNDA TRANSVERSAL", en la Comuna de MAIPÚ, Región Metropolitana;

d) Que para el efecto señalado precedentemente es necesaria la expropiación de parte del inmueble [REDACTED] Rol de Avalúo N°3540-1, de la Comuna de MAIPÚ, que aparece individualizado en el Plano de Expropiación denominado "Lote N°7", como Lote N°7, de aparente dominio de HARO CARRERA PABLO JULIAN;



REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación de parte del inmueble [REDACTED] Lote N°7, de la Comuna de MAIPÚ, de aparente dominio de HARO CARRERA PABLO JULIAN, Proyecto denominado "CONEXIÓN VIAL AV. ISABEL RIQUELME-SEGUNDA TRANSVERSAL".

e) El ORD. N°5085 de fecha 12 de junio de 2012, del Encargado de la Sección Adquisición de Inmuebles del Servicio, por el cual solicita informar favorablemente y autorizar la adquisición por expropiación de los inmuebles que se requieren para la ejecución del Proyecto "CONEXIÓN VIAL AV. ISABEL RIQUELME-SEGUNDA TRANSVERSAL" entre los cuales se incluye aquel singularizado en la letra d) precedente;

f) El Informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, contenido en el ORD. N° 2615, de fecha 21 de junio de 2012;

g) El informe de tasación elaborado conforme a lo ordenado por el artículo 4º del D.L. N° 2.186 de 1978, con fecha 18 de julio de 2012, por los peritos señores INGRID VON OSTEN YAÑEZ, Ingeniero Civil; ANGELICA SEURA ROJAS, Arquitecto; KARINE ACEVEDO HINOJOSA, Constructor Civil; que fijó como monto provisional de la indemnización a pagar por la expropiación del inmueble individualizado en la letra d) precedente la suma de \$14.429.455;

h) Que no ha sido posible, hasta ahora, establecer que el inmueble singularizado en la letra d) precedente sea efectivamente de dominio de HARO CARRERA PABLO JULIAN;

i) La necesidad del Servicio en adquirir el Lote N°7 ya individualizado, para la concreción del Proyecto denominado "CONEXIÓN VIAL AV. ISABEL RIQUELME-SEGUNDA TRANSVERSAL", en la Comuna de MAIPÚ, Región Metropolitana;

j) La Solicitud de Refrendación Presupuestaria N° 101 de la Sección Adquisición de Inmuebles de fecha 11 de septiembre de 2012, por la suma de \$14.429.455.-

k) La Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y



RESOLUCIÓN Exenta que dispone la expropiación de parte del inmueble [REDACTED] Lote N°7, de la Comuna de MAIPÚ, de aparente dominio de HARO CARRERA PABLO JULIAN, Proyecto denominado "CONEXIÓN VIAL AV. ISABEL RIQUELME-SEGUNDA TRANSVERSAL".

1) El D.S. N° 23 (V. y U.) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano, las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, y las disposiciones contenidas en el D.L. N° 2.186 de 1978, en mi calidad de Director, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° Procédase a expropiar de parte del inmueble [REDACTED]

[REDACTED] Rol de Avalúo N°3540-1, de la Comuna de MAIPÚ, individualizado como Lote N°7 en los Planos de Expropiación señalados en el Visto d) precedente, de aparente dominio de HARO CARRERA PABLO JULIAN.

El lote que se ordena expropiar tiene una superficie aproximada de **31,18 metros cuadrados** conforme al Plano de Expropiación referido en el Visto d), y sus deslindes son:

NORTE	Con Av. Simón Bolívar y Resto de la Propiedad
SUR	Con Av. Santa Rosa y Resto de la Propiedad
ORIENTE	Con Resto de la Propiedad
PONIENTE	Con Av. Santa Rosa y Av. Simón Bolívar

2° El monto provisional de la indemnización, fijado en la suma de **\$14.429.455.-**, se pagará al contado, con el reajuste contemplado en el artículo 45° del D.L. N° 2.186 de 1978, en caso de ser procedente, reajuste que deberá ser imputado presupuestariamente al momento de la materialización del pago, si ello ocurriere.




REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación de parte del [REDACTED] de la Comuna de VIÑA DEL MAR, de aparente dominio de HARO CARRERA PABLO JULIAN, Proyecto denominado "CONEXIÓN VIAL AV. ISABEL RIQUELME-SEGUNDA TRANSVERSAL".

3° La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica la suma señalada precedentemente en la forma y oportunidad en que éste lo requiera.

4° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al ítem N° 31.02.003.30080327-0 del Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano, aprobado por la Ley N° 20.557 de 2011 para el año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

[REDACTED]


DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ
 DIRECTOR
 SERVIU METROPOLITANO



ERB/IQQ/RBB/PSC

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCIÓN
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- SECCIÓN TESORERÍA
- SECCIÓN CONTROL DE EGRESOS (2)
- SECCIÓN ANÁLISIS CONTABLE
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE
- SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTE)
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
- LEY DE TRANSPARENCIA ART 7/G



26 SEP 2012

SUB DEPTO. PRESUPUESTO
 CRISTINA LOPEZ G.
 REFRENDADOR

ID 212287

Cod. 019615



[REDACTED]
 MINISTERIO DE FE